



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., septiembre catorce(14) de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMAM
DEMANDADOS	C.I. SANTINI FLOWERS SAS
RADICADO	05-440-31-12-001-2019-00357-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACION
DECISIÓN	ORDENA DAR RESPUESTA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y REMITE COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte actora, sumado al auto proferido por la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Medellín, en el expediente con radicado 91528, por medio del cual admite a la sociedad C.I Santini Flowers SAS con Nit 900.162.503 y domicilio en La Ceja-Antioquia, en la Calle 13 BB #7-04, al proceso de reorganización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, y como quiera que esa sociedad funge como demandado en este proceso, esta Judicatura atendiendo lo ordenado en el numeral decimo primero de la citada providencia procederá a remitir vía mensaje de datos a la dirección institucional de la entidad copia digital del expediente, *para que de ese proceso haga parte la presente actuación.*

Aclárese que fue dictada orden de apremio por medio de auto del 20 de enero del año en curso, y que fue decretado el embargo y secuestro del inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-123191, cauteladas de las que no hay prueba en la actuación sobre su perfeccionamiento.

Líbrese por la Secretaría del Despacho el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f51acd7918e460479eccd025a7fedf07e826a3b62ee717e2ce4be335649e28

4

Documento generado en 15/09/2020 02:46:11 p.m.